

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
Período Anual de Sesiones 2025-2026

DICTAMEN



Señor presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción los siguientes proyectos:

- Proyecto de Ley **12110/2025-CR**, que declara de interés nacional y necesidad pública la factibilidad del proyecto de mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y servicios de alcantarillado en el Valle Norte de los Centros Poblados de Quillahuata, Pumamarca, Ticapata y alto Qosqo del distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco, con Código de Idea 365389 impulsado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú a iniciativa del congresista Guido Bellido Ugarte.
- Proyecto de Ley **12192/2025-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las comunidades campesinas de los distritos de Ocongate, Ccatca y Urcos de la provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco impulsado por el partido Podemos Perú a iniciativa del congresista Guido Bellido Ugarte.
- Proyecto de Ley **13982/2025-CR**, que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en los sectores del 400 al 425 – distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima a iniciativa del Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular a iniciativa del congresista Edgar Reymundo Mercado.

El actual dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR y 13982/2025-CR se **aprobó por mayoría** de los congresistas presentes en la décima quinta sesión ordinaria de la Comisión de Vivienda y Construcción, celebrada el martes 2 de junio de 2026 con el **voto favorable** de los siguientes congresistas: Acuña Peralta, María; Bellido Ugarte, Guido; Alva Rojas, Carlos; Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli; Camones Soriano, Lady; Córdova Lobatón, María Jessica; Echeverría Rodríguez, Hamlet; Flores Ancachi, Jorge; Infantes Castañeda, Mery; Laura Rojas, Judith; Moyano Delgado, Martha; Paredes Castro, Francis; Pariona Sinche, Alfredo; Portalatino Ávalos, Kelly y Ventura Ángel, Héctor. **Votó por la abstención** la siguiente congresista: Herrera Medina, Noelia. No hubo votos en contra.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes Procedimentales

- El Proyecto de Ley 12110/2025-CR fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República el 15 de agosto de 2025 y decretado a la Comisión de Vivienda y Construcción el 18 de agosto del 2025 como única comisión para su estudio y dictamen.
- El Proyecto de Ley 12192/2025-CR fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República el 22 de agosto del 2025 y decretado a la Comisión de Vivienda y Construcción el 25 de agosto del 2025 como única comisión para su estudio y dictamen.
- El Proyecto de Ley 13982/2025-CR fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República el 16 de febrero del 2026 y decretado a la Comisión de Vivienda y Construcción el 17 de febrero del 2026 como única comisión para su estudio y dictamen.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

2.1. Proyecto de Ley 12110/2025-CR

El artículo primero de la propuesta legislativa tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la factibilidad del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y servicio de alcantarillado en el Valle Norte de los centros poblados de Quillahuata, Pumamarca, Ticapata y Alto Qosqo del distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco", con Código de Idea 365389, con la finalidad de promover el acceso universal a servicios básicos de agua potable y saneamiento, reducir los riesgos sanitarios, mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria y contribuir con el desarrollo sostenible y equitativo del ámbito rural del distrito de San Sebastián.

El artículo segundo dispone la declaración de necesidad pública e interés nacional la factibilidad del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y servicio de alcantarillado en el Valle Norte de los centros poblados de Quillahuata, Pumamarca, Ticapata y Alto Qosqo del distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco", con Código de Idea 365389, lo que implica la priorización del proyecto por parte del Poder Ejecutivo, a través de las entidades

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

competentes, para su incorporación en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento.

Contiene una única disposición complementaria final en el cual encarga al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián la continuidad de las gestiones a fin de lograr la viabilidad del proyecto conforme a los lineamientos de Invierte.pe.

2.2. Proyecto de Ley 12192/2025-CR

El artículo primero del proyecto de ley propone declarar de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las comunidades campesinas de los distritos de Ocongate, Ccatca y Urcos, de la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. El artículo 2 encarga al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco y gobiernos locales competentes, realizar las acciones necesarias para la formulación, actualización y ejecución del proyecto, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe

Como disposición complementaria final única dispone que el Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Vivienda.

2.3. Proyecto de Ley 13982/2025-CR

El artículo único de la propuesta normativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillo en los sectores del 400 al 425 del distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia y departamento de Lima.

Contiene una única disposición complementaria final en el que encarga al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la elaboración del expediente técnico y las gestiones necesarias para el financiamiento del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversión 2494846.

3. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3.1. PL 12110/2025-CR

La iniciativa legislativa se sustenta en el reconocimiento del derecho fundamental de toda persona al acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento,

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú, los cuales constituyen condiciones indispensables para la salud pública, el bienestar general y el desarrollo sostenible. No obstante, se advierte la persistencia de brechas en la cobertura de dichos servicios, particularmente en zonas rurales y periurbanas de la región Cusco, donde subsisten limitaciones estructurales que afectan a la población.

En el distrito de San Sebastián, el crecimiento urbano registrado en los últimos años ha generado una presión significativa sobre la infraestructura de servicios básicos. Esta situación se manifiesta con mayor intensidad en los centros poblados del Valle Norte — Quillahuata, Pumamarca, Ticapata y Alto Qosqo, en los que se evidencian deficiencias en el acceso a agua potable segura y sistemas de alcantarillado, lo que repercute de manera directa en la calidad de vida, la salud y el desarrollo social de sus habitantes.

En dicho contexto, se identifica un proyecto de inversión pública orientado al mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en las referidas localidades, el cual se encuentra en etapa de evaluación técnica dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin embargo, su avance requiere ser impulsado mediante su declaratoria de interés nacional y necesidad pública, con la finalidad de priorizar su viabilidad y posterior ejecución por parte de las entidades competentes.

Asimismo, el ámbito de intervención presenta condiciones geográficas complejas y un crecimiento demográfico sostenido, factores que incrementan la demanda de servicios básicos. A ello se suma la organización de la población a través de instancias locales, lo que evidencia la existencia de una demanda social concreta y la necesidad de una intervención articulada del Estado en sus distintos niveles de gobierno.

En atención a lo expuesto, la propuesta legislativa plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la factibilidad del referido proyecto de inversión, promoviendo la articulación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin de viabilizar su ejecución en el marco del sistema nacional de inversión pública.

De otro lado, se precisa que la iniciativa no genera gasto adicional al erario nacional, en tanto su naturaleza es declarativa. En ese sentido, sus efectos se orientan al cierre de brechas en el acceso a servicios básicos, la reducción de riesgos sanitarios, el fortalecimiento de la infraestructura local y la mejora de las condiciones de vida de la población beneficiaria, contribuyendo al desarrollo territorial sostenible.

3.2. Proyecto de Ley 12192/2025-CR

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

La iniciativa legislativa se fundamenta en el reconocimiento del acceso al agua potable y al saneamiento como derechos esenciales vinculados a la salud, la dignidad humana y el desarrollo sostenible. En ese marco, se identifica que, en diversas comunidades campesinas de la provincia de Quispicanchi, particularmente en los distritos de Ocongate, Ccatca y Urcos, persisten serias limitaciones en la cobertura y calidad de estos servicios, lo que genera condiciones de vulnerabilidad para la población.

En dichas localidades, los sistemas existentes presentan un alto grado de deterioro, con infraestructura insuficiente o colapsada, conexiones precarias y ausencia de tratamiento adecuado, lo que incrementa los riesgos de contaminación hídrica y la incidencia de enfermedades de origen sanitario. Esta problemática se agrava por la dispersión geográfica de las comunidades, las condiciones territoriales complejas y las limitaciones institucionales para una adecuada gestión y ejecución de proyectos de inversión pública.

Asimismo, se cuenta con un proyecto de inversión pública registrado en el sistema Invierte.pe, orientado al mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y la disposición sanitaria de excretas, el cual contempla la implementación de infraestructura básica como captación de agua, redes de conducción y distribución, reservorios, unidades básicas de saneamiento y plantas de tratamiento. No obstante, pese a su formulación técnica, su ejecución se encuentra limitada por restricciones presupuestales y la falta de priorización dentro de la programación de inversiones.

En ese contexto, la propuesta plantea declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del referido proyecto, con el propósito de dotarlo de respaldo político e institucional que permita su priorización y financiamiento. Asimismo, se promueve la articulación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Regional del Cusco y los gobiernos locales involucrados, a fin de asegurar la continuidad de las acciones necesarias para su implementación.

Desde una perspectiva social, la intervención permitirá reducir la incidencia de enfermedades relacionadas con el consumo de agua no tratada, mejorar las condiciones de salubridad y optimizar la calidad de vida de la población beneficiaria, estimada en miles de familias rurales. En el ámbito económico, contribuirá a mejorar la productividad local y reducir los costos asociados a la atención de enfermedades y al acceso a fuentes de agua. En el plano ambiental, se prevé la

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

reducción de la contaminación de suelos y fuentes hídricas mediante la adecuada gestión de aguas residuales.

En cuanto al análisis costo-beneficio, se evidencia que la inversión proyectada resulta social y económicamente rentable, en tanto los beneficios directos e indirectos superan los costos estimados, generando impactos positivos sostenibles en la población. En ese sentido, la iniciativa no solo responde a una necesidad urgente, sino que se alinea con los objetivos de cierre de brechas en servicios básicos y con las políticas públicas orientadas al desarrollo territorial y la reducción de la pobreza.

La propuesta guarda concordancia con el marco constitucional y legal vigente, así como con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en materia de inclusión social, acceso a servicios básicos, gestión de recursos hídricos y fortalecimiento de la descentralización, consolidando una intervención estatal orientada a garantizar condiciones de vida adecuadas para la población rural.

3.3. Proyecto de Ley 13982/2025-CR

La iniciativa legislativa se sustenta en la necesidad de garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento como condiciones esenciales vinculadas a los derechos a la vida, la salud, la dignidad humana y a un entorno adecuado para el desarrollo de la persona. En ese marco, el Estado tiene la obligación de asegurar condiciones mínimas de acceso a servicios básicos, especialmente en contextos urbanos con alta densidad poblacional y niveles significativos de vulnerabilidad social.

El distrito de San Juan de Lurigancho constituye uno de los principales desafíos en materia de provisión de servicios básicos, debido a su elevada población y crecimiento urbano acelerado. En particular, los sectores comprendidos entre el 400 y el 425 presentan déficits históricos en la cobertura, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, afectando a un amplio segmento de la población asentada en zonas urbano-periféricas.

Esta problemática responde a factores estructurales como la expansión desordenada del territorio, la antigüedad y deterioro de la infraestructura existente, así como la presión sobre los recursos hídricos disponibles. Como consecuencia, un porcentaje importante de la población carece de conexión formal a la red pública o recibe el servicio de manera intermitente, viéndose obligada a recurrir a mecanismos alternativos como camiones cisterna, lo que incrementa los costos y los riesgos sanitarios.

Asimismo, se evidencia que esta situación no es coyuntural, sino el resultado de una problemática acumulada a lo largo del tiempo, caracterizada por emergencias

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

recurrentes, interrupciones prolongadas del servicio y una insuficiente capacidad de respuesta frente al crecimiento demográfico. Todo ello configura un escenario de desigualdad urbana que limita el acceso equitativo a servicios básicos esenciales.

Frente a esta realidad, el Estado formuló el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversión N.º 2494846, orientado al mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en los sectores señalados, el cual contempla una intervención de gran escala que incluye infraestructura de almacenamiento, conducción, distribución y conexiones domiciliarias, con el objetivo de beneficiar a más de un millón de habitantes.

No obstante, pese a contar con viabilidad técnica, el proyecto enfrenta limitaciones relacionadas con la ausencia de financiamiento asegurado para la elaboración del expediente técnico, lo que ha retrasado su ejecución. En ese sentido, la iniciativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública su implementación, a fin de priorizarlo dentro de la acción estatal y facilitar la adopción de decisiones administrativas, presupuestales y técnicas que permitan su desarrollo.

La intervención proyectada tiene un impacto directo en la mejora de la salud pública, al reducir la incidencia de enfermedades de origen hídrico, así como en la disminución de los gastos familiares asociados al acceso informal al agua. Asimismo, contribuye al fortalecimiento del desarrollo urbano, la mejora de las condiciones de vida y la consolidación del acceso equitativo a servicios básicos en el distrito más poblado del país.

4. OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

4.1. Propuesta legislativa 12110/2025-CR

INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTA
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Oficio 0075-2025-2026-CVC/CR (21.08.25)	Oficio 370-2025-VIVIENDA/DM (01.12.25)
Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio 0076-2025-2026-CVC/CR (21.08.25)	-----

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Mediante Oficio N.º 370-2025-VIVIENDA/DM, de fecha 1 de diciembre de 2025, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite opinión legal sobre el Proyecto de Ley N.º 12110/2025-CR, remitiendo los Informe N.º 643-2025-

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento, así como el Informe N.º 954-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

La Entidad precisa que la iniciativa tiene naturaleza declarativa y busca promover el acceso universal a los servicios de agua potable y saneamiento, reducir riesgos sanitarios, mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria y contribuir al desarrollo sostenible del ámbito rural del distrito de San Sebastián. Sin embargo, la Dirección de Saneamiento advierte que el artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N.º 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, ya declara de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, así como el artículo 2 de que refiere sobre los sistemas que componen dicho servicio, por lo que la propuesta resulta redundante.

La Oficina General de Asesoría Jurídica reconoce que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es el ente rector en materia de vivienda, construcción y saneamiento, conforme a la Ley N.º 30156 y al TUO del Decreto Legislativo N.º 1280. Sostiene, además, que las leyes declarativas constituyen una vinculación política y no jurídica para el Poder Ejecutivo, conforme a la Consulta Jurídica N.º 024-2018-JUS/DGDNCR del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Unidad de Gestión Territorial del PNSU del Ministerio de Vivienda y Construcción advierte que debe tomarse con reserva la declaración de "factibilidad" mediante una ley del Congreso, debido a que la factibilidad y la viabilidad forman parte del procedimiento técnico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En esa línea, la evaluación, formulación y eventual declaración de viabilidad corresponden a las instancias técnicas competentes dentro del marco de Invierte.pe, y no deben ser sustituidas por una declaratoria legislativa; de lo expuesto, la Entidad considera que el proyecto debe ser reevaluado.

4.2. Propuesta legislativa 12192/2025-CR

INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTA
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Oficio 0088-2025-2026-CVC/CR (28.08.25)	Oficio 282-2025-VIVIENDA/DM (03.10.25)
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento	Oficio 0089-2025-2026-CVC/CR (28.08.25)	Oficio 00939-2025-SUNASS-GG (23.09.25)
EPS Sedacusco S.A.	Oficio 0090-2025-2026-CVC/CR (28.08.25)	-----
Gobierno Regional de Cusco	Oficio 0091-2025-2026-CVC/CR (28.08.25)	-----

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

Municipalidad Provincial de Quispicanchi – Cusco	Oficio 0092-2025-2026-CVC/CR (28.08.25)	-----
--	---	-------

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el Oficio N° 282-2025-VIVIENDA/DM, que contiene el informe N° 647-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y el informe N° 799-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitieron su opinión técnico-legal respecto del Proyecto de Ley N.° 12192/2025-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las comunidades campesinas de los distritos de Ocongate, Ccatca y Urcos de la provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco.

En el informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica se cita a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento a través de su informe N° 647-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS indicando que la aprobación de normativa complementaria prevista en el proyecto de ley no es necesaria, ya que regula la participación de las distintas autoridades del Poder Ejecutivo para ejecutar proyectos. La entidad concluye que el proyecto de ley es no viable, respecto a la materia de agua potable y saneamiento.

Referente a los artículos 5 y 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, precisa que es el órgano rector de las políticas nacionales y de los sectores de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, propiedad urbana y bienes estatales, por lo tanto, es el responsable de planificar, diseñar, normar y ejecutar, en su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Mediante Oficio N.° 00939-2025-SUNASS-GG, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento remite opinión sobre el

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

Proyecto de Ley N.º 12192/2025-CR, adjuntando el Informe N.º 154-2025-SUNASS-DPN, elaborado por la Dirección de Políticas y Normas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

La entidad precisa que el objeto del proyecto se relaciona principalmente con la ejecución de infraestructura y obras para el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas, materia que no corresponde directamente a la competencia del organismo regulador. Por ello, indica que no corresponde emitir una opinión de fondo sobre la propuesta legislativa, sin perjuicio de formular comentarios técnicos y legales; respecto a la declaratoria de necesidad pública e interés nacional, la Sunass advierte que la Ley del Servicio Universal ya declara de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, incluyendo los predios, infraestructuras y activos ejecutados o por ejecutarse.

La entidad también observa que no resulta necesario establecer un trato especial o prioritario para el proyecto, debido a que los servicios de agua potable y saneamiento ya tienen esa condición en el marco legal vigente debiendo el Estado, a través de sus tres niveles de gobierno, debe asegurar el acceso, calidad, equidad, sostenibilidad y confiabilidad de la prestación de estos servicios, y que los gobiernos regionales y locales son responsables de garantizar su prestación mediante los mecanismos institucionales, económicos y financieros correspondientes.

Sobre el artículo 2 del proyecto, referido a encargar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco y los gobiernos locales, la formulación, actualización y ejecución del proyecto conforme a Invierte.pe, la Sunass considera que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ya regula los mecanismos y procedimientos para la identificación, priorización y ejecución de proyectos de inversión pública, incluidos aquellos vinculados a servicios de saneamiento.

La Entidad cuestiona la sustentación de la exposición de motivos. Señala que, si bien se identifica como problema la insuficiente cobertura y calidad del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en las comunidades campesinas comprendidas en el proyecto, no se desarrolla de qué manera la ejecución prioritaria del proyecto con CUI N.º 2446978 solucionaría dicha problemática, ni cómo una declaratoria de interés nacional y necesidad pública permitiría resolver el déficit de prestación de los servicios. Por ello, observa una posible contravención a la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y a su Reglamento, que exigen una exposición de motivos debidamente sustentada; por lo expuesto, considera que la Entidad recomienda

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

considerar sus observaciones respecto a la Ley del Servicio Universal, sobre procedimientos ya regulados por Invierte.pe y sobre la falta de sustento sobre el objetivo que se desea dar.

4.3. Propuesta legislativa 13982/2025-CR

INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTA
Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio 904-2025-2026-CVC-CR	-----
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Oficio 0903-2025-2026-CVC/CR (19.02.26)	Oficio 109-2026-VIVIENDA/DM (21.04.26)
SEDAPAL	Oficio 0905-2025-2026-CVC/CR (19.02.26)	Carta 339-2026-GG (05.03.26)
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento	Oficio 0906-2025-2026-CVC/CR (19.02.26)	Oficio 00200-2026-SUNASS-GG (13.03.26)

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Mediante Oficio N.° 109-2026-VIVIENDA/DM, de fecha 21 de abril de 2026, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite opinión sobre el Proyecto de Ley N.° 13982/2025-CR adjunta el Informe N.° 339-2026-VIVIENDA/VMCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento y el Informe N.° 360-2026-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

La Entidad precisa que el proyecto de ley tiene por objeto impulsar la ejecución de La Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento advierte que el artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N.° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, ya declara de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, incluyendo los predios, infraestructuras y activos que integran dichos servicios, ejecutados o por ejecutarse; así mismo reconoce que la propuesta no busca modificar ni alterar el régimen jurídico del sector saneamiento, ni introducir reformas estructurales al sistema de competencias.

La finalidad se circunscribe a promover la ejecución de una obra específica vinculada al cierre de brechas de cobertura en agua potable y alcantarillado. En ese sentido, la Dirección de Saneamiento considera que, bajo una interpretación sistemática y finalista, la declaratoria resulta jurídicamente compatible con el marco sectorial, siempre que no

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

altere las competencias de las entidades involucradas ni genere obligaciones presupuestales directas.

Un punto relevante para el dictamen es la información del proyecto de inversión con Código Único de Inversión N.º 2494846, denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en los sectores del 400 al 425 - distrito de San Juan de Lurigancho - provincia de Lima - departamento de Lima y los anexos 2, 21, 24 y Minas de Pedregal - distrito de San Antonio - provincia de Huarochirí - departamento de Lima". Según el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, con corte al 12 de marzo de 2026, la inversión se encuentra en estado activa, cuenta con viabilidad otorgada el 17 de mayo de 2022, registra un costo actualizado de S/ 6 136 452 982,23 y beneficiaría a una población estimada de 159 003 habitantes.

Asimismo, el MVCS señala que el registro del SSI consigna como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones a la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. – SEDAPAL, por lo que dicha empresa es la responsable de la formulación y ejecución de la inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe. Además, el reporte de seguimiento indica que, al 10 de junio de 2025, el proyecto se encontraba en elaboración de las estructuras de costos para el estudio definitivo y expediente técnico de las fases 1 y 2, identificándose como principal problemática la falta de financiamiento, lo que condiciona el avance hacia las siguientes etapas.

La entidad advierte que la disposición complementaria de la propuesta legislativa resulta contraria a las competencias del ministerio, debido a que la Unidad Ejecutora de Inversiones es SEDAPAL, y además podría configurar una iniciativa de gasto, en contravención del artículo 79 de la Constitución Política, que impide a los congresistas crear o aumentar gasto público.

La entidad considera que el proyecto de ley debe ser reevaluado, debido a que, si bien la declaratoria de interés nacional y necesidad pública se encuentra alineada con el marco normativo del sector saneamiento y con el cierre de brechas en agua potable y alcantarillado, el texto propuesto contiene una disposición que asigna al MVCS funciones que no le corresponden respecto de la elaboración del expediente técnico y financiamiento del proyecto, aspecto que debe ser corregido para evitar afectación de competencias y una posible iniciativa de gasto.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 30156, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Legislativo 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento
- Plan Nacional de Saneamiento.

6. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Desde el estado actual de la situación, se advierte la zona en San Sebastián en el departamento del Cusco, se requiere mejorar y ampliar servicios de agua potable rural y alcantarillado en centros poblados en crecimiento; en Quispicanchi, departamento del Cusco es necesario atender comunidades campesinas con limitaciones en agua potable y disposición sanitaria de excretas; y en San Juan de Lurigancho en Lima Metropolitana, se requiere fortalecer infraestructura de agua potable y alcantarillado en sectores urbano-periféricos de alta demanda social.

Asimismo, debe considerarse que los proyectos no se sustentan únicamente en una declaración política general, sino que se encuentran vinculados a un código de idea o a un Código Único de Inversión lo que se considera que estas intervenciones han sido previamente identificadas dentro del ciclo de inversión pública, lo que refuerza la importancia de su futura construcción, mejoramiento o ampliación. La ley declarativa no reemplaza la evaluación técnica ni ordena la ejecución inmediata, pero sí reconoce que se trata de intervenciones necesarias para cerrar brechas de servicios básicos.

7. VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

Los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR y 13982/2025-CR presentan buscan declarar de interés nacional y necesidad pública intervenciones vinculadas al mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en determinadas zonas de los departamentos de Cusco y Lima. Si bien cada iniciativa responde a una realidad territorial distinta, todas comparten una misma finalidad pública que es la de contribuir al cierre de brechas de acceso a servicios básicos, reducir riesgos sanitarios y mejorar las condiciones de vida de poblaciones urbanas, periurbanas y rurales que enfrentan limitaciones en el acceso regular, seguro y suficiente al agua potable y saneamiento cuyos proyectos se encuentran clasificados pero que necesitan su priorización, financiamiento o articulación interinstitucional para brindar los servicios de acceso a agua potable y saneamiento.

La declaratoria de interés nacional de impulsar las propuestas de proyectos de ley es señal legislativa de priorización pública para que las entidades competentes evalúen, impulsen o continúen las acciones que correspondan dentro del marco de sus funciones y de la disponibilidad presupuestal.

En el caso del Proyecto de Ley N.º 12110/2025-CR, la iniciativa se refiere al proyecto de mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y servicio de alcantarillado en el valle norte de los centros poblados de Quillahuata, Pumamarca, Ticapata y Alto Qosqo, distrito de San Sebastián, provincia y región Cusco del distrito de San Sebastián ha experimentado un crecimiento urbano y demográfico acelerado, lo que ha generado presión sobre la infraestructura de saneamiento básico y ha mantenido brechas de acceso en sectores rurales y periurbanos. En dicha zona, la necesidad se vincula con la falta de servicios de agua potable y alcantarillado en condiciones adecuadas, lo cual afecta la salud, la calidad de vida y el desarrollo territorial de la población que según la exposición de motivos logra allegar a más de 16 000 habitantes.

En el caso de las comunidades campesinas de los distritos de Ocongate, Ccatca y Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco existe insuficiente cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en comunidades rurales, situación que incrementa los riesgos de enfermedades de origen hídrico, limita la productividad familiar y mantiene condiciones de desigualdad territorial. La propuesta se vincula con el proyecto de inversión pública con CUI N.º 2446978, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades Campesinas de los distritos de Ocongate, Ccatca y Urcos,

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

provincia de Quispicanchi, Cusco" que lograría beneficiar a más de 4 600 familias rurales de comunidades campesinas de los distritos involucrados según la propuesta legislativa

Respecto a los sectores del 400 al 425 del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima representa una parte de los mayores retos urbanos del país por su crecimiento poblacional, expansión periférica y persistentes déficits de cobertura, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado. En particular, los sectores del 400 al 425 comprenden una zona urbano-periférica con presencia de asentamientos humanos, asociaciones de vivienda y urbanizaciones populares que históricamente han enfrentado dificultades para acceder a servicios básicos en condiciones adecuadas.

8. EFECTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente dictamen responde a la necesidad de promover la atención prioritaria de intervenciones de mejoramiento y ampliación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima, a fin de contribuir al cierre de brechas en servicios básicos y mejorar las condiciones de vida de la población de los centros poblados de Quillahuata, Pumamarca, Ticapata y Alto Qosqo, de San Sebastián y las comunidades campesinas de Ocongate, Ccatca y Urcos, de Quispicanchi del departamento de Cusco y los sectores del 400 al 425 del distrito de San Juan de Lurigancho de Lima Metropolitana.

La propuesta legislativa no modifica ni deroga normas del ordenamiento jurídico vigente, sino que se enmarca dentro de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2025-VIVIENDA. En particular, el artículo 4 de dicha norma establece que la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento constituyen una materia de necesidad pública e interés nacional, así como una prioridad en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Por ello, la presente propuesta no crea un régimen paralelo, sino que desarrolla una declaración específica respecto de zonas con necesidades concretas de mejoramiento y ampliación de servicios.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

Es menester precisar que la iniciativa legislativa resulta concordante con los artículos 7, 7-A y 9 de la Constitución Política del Perú, en tanto el acceso al agua potable y a servicios adecuados de saneamiento se vincula directamente con la protección de la salud, la dignidad de la persona y la obligación del Estado de promover condiciones básicas para el bienestar de la población. En ese marco, las intervenciones comprendidas en los proyectos acumulados adquieren especial relevancia, pues se encuentran asociadas a códigos de idea o de inversión pública, lo que evidencia que no se trata de pedidos genéricos, sino de necesidades previamente identificadas dentro del ciclo de inversión pública y orientadas a mejorar la salubridad, la calidad de vida y el desarrollo territorial de las zonas beneficiarias.

9. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa acumulada tiene carácter declarativo y no genera gasto público directo, debido a que no dispone la ejecución inmediata de obras, no asigna financiamiento, no ordena la elaboración de expedientes técnicos ni impone obligaciones presupuestales al Poder Ejecutivo. Por ello, se encuentra conforme con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que establece que los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público.

La propuesta permitirá visibilizar y priorizar intervenciones de mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los centros poblados de Quillahuata, Pumamarca, Ticapata y Alto Qosqo, en el distrito de San Sebastián; en las comunidades campesinas de Ocongate, Ccatca y Urcos, en la provincia de Quispicanchi; y en los sectores del 400 al 425 del distrito de San Juan de Lurigancho. Estas intervenciones cuentan con código de idea o Código Único de Inversión, lo que evidencia que responden a necesidades previamente identificadas dentro del sistema de inversión pública.

En términos de beneficio social, la propuesta contribuirá a promover la atención de brechas en servicios básicos, reducir riesgos sanitarios, prevenir enfermedades vinculadas a la falta de agua segura y mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria. En consecuencia, el beneficio público esperado resulta superior al costo normativo de la medida, pues la ley no genera gasto directo, sino que cumple una función de orientación política y priorización pública conforme a las competencias de las entidades responsables.

10. CONCLUSIÓN

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen recaído en los proyectos de ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR y 13982/2025-CR con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento, en el marco del derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal a dichos servicios, en favor de las siguientes localidades:

- Centros poblados de Quillahuata, Pumamarca, Ticapata y Alto Qosqo del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco del departamento de Cusco.
- Comunidades campesinas de los distritos de Ocongate, Ccatca y Urcos de la provincia de Quispicanchi del departamento de Cusco.
- Sectores del 400 al 425 del distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima.

Dese cuenta.

Sala de comisiones.

Lima, 2 de junio de 2026.



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 10:49:09-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2026 16:06:37-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2026 15:15:24-0500

María Acuña Peralta

Presidenta

Comisión de Vivienda y Construcción



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2026 16:58:53-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2026 15:34:24-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2026 15:50:49-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 16:51:00-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 09:17:03-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2026 15:31:11-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2026 15:45:50-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 12110/2025-CR, 12192/2025-CR, 13982/2025-CR que declara de interés nacional la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación del acceso al agua potable y saneamiento en los departamentos de Cusco y Lima.



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2026 18:28:39-0500



Firmado digitalmente por:
LAURA ROJAS Judith FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 11:51:14-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/06/2026 10:01:51-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 17:33:35-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2026 10:02:43-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2026 11:06:12-0500